

ACUERDO N°. 15 del 27 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar el servicio postal y otros, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y los numerales 1 y 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del ICETEX no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021 prevé que: *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberán atender las siguientes condiciones: i) Obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. ii). Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, dispone que:

“Artículo 24°. Cupo de vigencias futuras *“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO N°. 15 del 27 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar el servicio postal y otros, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que, de conformidad con el “DOCUMENTO TÉCNICO Solicitud de vigencias futuras – Prestación del Servicio Postal” presentada por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General y debidamente suscrito por la Coordinadora del Grupo de Correspondencia, en la sesión de Junta Directiva de fecha 27 de agosto 2025 se solicitó a tal órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto de las vigencias 2026 y 2027, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021 dada la necesidad de afectar tales vigencias futuras para la contratación del operador postal, el cual prestará los servicios de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones de ICETEX, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que para efecto de la solicitud, el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General cuenta con el CDP 2025-1698 del 01 de agosto de 2025 que apalanca los recursos de la vigencia 2025 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$369.942.725), expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera, y los documentos que justifican los aspectos técnicos y económicos que dan cuenta de la necesidad.

Que, el ICETEX velando por la efectiva gestión de sus comunicaciones oficiales debe adelantar las acciones necesarias para mantener una comunicación con sus destinatarios a través de un servicio oportuno, de calidad y con cobertura total a nivel nacional e internacional, con el fin de que reciban de manera oportuna y eficaz los requerimientos y demás información que le demande o entregue la entidad, incluidos los recibos de pago como mecanismo de recaudo de las obligaciones.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
📱 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](mailto:icetex@icetex.gov.co)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



ACUERDO N°. 15 del 27 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar el servicio postal y otros, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

Que, la contratación de este servicio se constituye además como un mecanismo permanente de actualización y localización de los usuarios del ICETEX, contribuyendo al incremento del recaudo. Adicionalmente, mediante la entrega de las comunicaciones se provee información al usuario del crédito sobre el estado de cuenta de las obligaciones adquiridas con el Instituto, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las mismas. Así mismo, se busca que con las comunicaciones remitidas por la entidad el usuario conozca los diferentes requerimientos o solicitudes que le demande o le informe la entidad.

Que, la solicitud de vigencia futura le permite al ICETEX realizar un solo proceso administrativo, y eliminar el desgaste en la ejecución de un nuevo proceso contractual cada año, contando con la prestación del servicio de forma ininterrumpida y garantizando el tracto sucesivo del contrato para los servicios en los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con el *“DOCUMENTO TÉCNICO Solicitud de vigencias futuras – Prestación del Servicio Postal”* presentado por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General se hace necesario autorizar al representante legal del ICETEX para afectar vigencias futuras a efecto de adquirir compromisos para la contratación del operador postal y sus servicios relacionados con los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional.

Que, para cubrir los costos asociados a la contratación del operador postal conforme lo expuesto, se hace necesaria la autorización de las vigencias futuras conforme con la siguiente distribución:

Necesidades	Año 2025 (3 1/2 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (8 1/2 meses)	Total 2026 - 2027 (1 año 8 ½ meses)	Total presupuesto (24 meses)
Contratar la prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, a través del servicio postal u otros servicios, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX	\$369.942.725	\$1.440.550.377	\$1.172.462.735	\$2.613.013.112	\$2.982.955.837

Fuente. Grupo de Correspondencia de la Secretaría General
Fecha de corte. 27 de agosto de 2025

Que el valor total indicado en la tabla, es el resultado del sondeo de mercado efectuado por parte del equipo económico del Grupo de Contratación del ICETEX, para lo cual se obtuvo cotización del operador postal oficial Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, autorizado

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @ defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



ACUERDO N°. 15 del 27 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar el servicio postal y otros, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC y la Comisión de Regulación de las Comunicaciones CRC, para prestar el servicio postal, lo cual permitió estimar el presupuesto para la contratación de este servicio, conforme lo previsto en la Ley 1002 de 2005.

Que en este sentido, es importante precisar que la selección objetiva no exige pluralidad de cotizaciones en el régimen especial, sino que la decisión de contratar se funda en criterios técnicos, jurídicos y económicos razonables, para el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios postales de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución de comunicaciones a nivel nacional e internacional. Dicho servicio se encuentra regulado por la Ley 1369 de 2009, que designa a Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72 como operador oficial de correos en Colombia, con la obligación de garantizar el servicio postal universal.

Que en consecuencia, la cotización allegada por 4-72 constituye un referente válido y suficiente para establecer el valor de referencia de la contratación, en tanto proviene del operador oficial, sujeto a regulación tarifaria y sin que exista pluralidad real de oferentes que puedan garantizar el servicio en iguales condiciones de cobertura, legalidad y obligaciones

Que, en sesión ordinaria realizada el 27 de agosto de 2025, la Junta Directiva aprobó el presente acuerdo, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorización de vigencias futuras. Autorizar al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de la vigencia 2026 por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRECE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$2.613.013.112,00) incluido IVA, para respaldar presupuestalmente en el periodo comprendido entre las vigencias 2026 y 2027, la contratación del operador postal y sus servicios relacionados con los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional discriminados así:

AÑO	VALOR
2026	\$1.440.550.377,00
2027	\$1.172.462.735,00
TOTAL	\$2.613.013.112,00

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



ACUERDO N°. 15 del 27 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar el servicio postal y otros, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

Parágrafo. El “DOCUMENTO TÉCNICO Solicitud de vigencias futuras – Prestación del Servicio Postal” suscrito por la Coordinadora del Grupo de Correspondencia de la Secretaría General del ICETEX, hace parte integral del presente acuerdo en nueve (9) folios.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, al Grupo de Correspondencia y al Grupo de Presupuesto.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

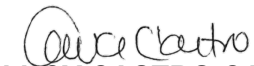
Publíquese, comuníquese y cúmplase,

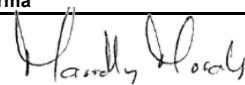
Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Presidente de la Junta Directiva,


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaría Técnica de la Junta Directiva,


ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó por parte del ICETEX	Luz Marielly Morales M.	Coordinador Grupo Correspondencia	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría Técnica.			

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

